13 JUL. 2011

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 055/11 de fecha 05 de julio de 2011

RESOLUCIÓN N° 055-018/11

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 028-020/11, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2011, POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/10 "ADQUISICIÓN DE PELÍCULAS RADIOGRÁFICAS Y OTROS INSUMOS RADIOLÓGICOS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 1321/11, de fecha 23 de junio de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración el pedido de rectificación parcial del Art. 1° de la Resolución C.A. N° 028-020/11, de fecha 29 de marzo de 2011, por la que se adjudicó a la firma DEZETA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 83/10 "Adquisición de Películas Radiográficas y Otros Insumos Radiológicos para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DBS/[illegible]41/11, de fecha 14 de junio de 2011, la Unidad Técnica de Contrataciones, informa que en el Ítem 11 CHASIS CON PANTALLA REFORZADA, PARA MAMOGRAFÍA 18 x 24 cm., se produjo un error aritmético de G. 1.000.000.- (Guaraníes un millón) al efectuar la multiplicación de la cantidad máxima por el precio unitario, debiendo resultar el Monto Total de G. 41.712.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos doce mil) y no como dice G. 42.712.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos doce mil), debiendo ser el Monto Total Adjudicado a la firma DEZETA de G. 2.205.984.000.- (Guaraníes dos mil doscientos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil) y en consecuencia, el Monto Total de la Adjudicación de la LPN N° 83/10, debe decir G. 2.611.884.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos once millones ochocientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente el Art. 1° de la Resolución C.A. N° 028-020/11, de fecha 29 de marzo de 2011, que adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 83/10 "Adquisición de Películas Radiográficas y Otros Insumos Radiológicos del IPS", en lo concerniente a la

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

COPIA PARA LA DIRECCION DE GESTION DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

empresa DEZETA S.A., ítem 11, en la Columna de precio total, Cant. Max. c/IVA, donde dice: G. 42.712.000.- (Guaraníes cuarenta y dos millones setecientos doce mil) debe decir: G. 41.712.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones setecientos doce mil), Monto Total: donde dice: G. 2.206.984.000.- (Guaraníes dos mil doscientos seis millones novecientos ochenta y cuatro mil), debe decir G. 2.205.984.000.- (Guaraníes dos mil doscientos cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil) – Monto Total General de la Adjudicación - LPN N° 83/10, debe decir G. 2.611.884.000.- (Guaraníes dos mil seiscientos once millones ochocientos ochenta y cuatro mil), IVA Incluido.----------

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Addenda correspondiente, que será suscrita por el Presidente de la Institución, conjuntamente con el representante debidamente acreditado del proveedor y el Administrador del Contrato.----------

3°) Disponer que los demás artículos de la Resolución mencionada permanecen invariables.--

4°) Ratificar y dejar invariables todas las demás condiciones del Contrato N° 165/2011.------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GÓNZALEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Fernando Benítez García
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.